



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el incidente del juicio **SUP-JDC-578/2025**, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-35/2025** y **SUP-JDC-1212/2025**.

Los proyectos de referencia, circulados por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostienen lo siguiente:

SUP-JDC-578/2025. Incidente de incumplimiento de sentencia.

PRIMERO. Se declara improcedente el incidente por lo que corresponde al Comité de Evaluación del Poder Legislativo Federal.

SEGUNDO. Es infundado el incidente, por lo que corresponde a la Mesa Directiva del Senado de la República.

SUP-AG-35/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito presentado por el promovente, conforme a lo razonado en el presente acuerdo.

SUP-JDC-1212/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, envíe las constancias originales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este asunto, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

El proyecto incidental del expediente **SUP-JDC-578/2025** fue aprobado por mayoría de votos, con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

El resto de los proyectos de la cuenta se aprobaron por unanimidad de votos.

A las diez horas con cuarenta y cinco minutos del diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso
Fecha de Firma:21/02/2025 02:32:40 p. m.
Hash:✔OKLzZd7QSFDMl8Z8+Vror8KzoEo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes
Fecha de Firma:21/02/2025 02:20:10 p. m.
Hash:✔uWlnvcNXGku1hY7peKw7aeRFZ3s=